



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA



En Santa Cruz de La Palma, a 23 de enero de dos mil dieciocho

DECRETO: Visto que *la Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno* y *la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares* impone una serie de obligaciones en materia de transparencia y Participación Ciudadana a los cabildos insulares, sus organismos autónomos y sociedades públicas, que se han ido implantando de forma paulatina en la organización interna de esta Institución.

Visto que al objeto de regular esta obligación legal, por acuerdo de Consejo de Gobierno, celebrado en sesión ordinaria, de fecha 29 de julio de 2016, se aprobó la *Instrucción para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y ejercicio del derecho de información pública del Cabildo Insular de La Palma*.

Visto asimismo, que el Cabildo de la Palma, consciente de la necesidad de avanzar hacia una práctica administrativa que implique a las personas en las decisiones de los órganos políticos, aprobó *el Reglamento de Participación Ciudadana*, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 18 de marzo de 2013.

En aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicho reglamento, y seguir avanzando en un modelo que complemente y enriquezca nuestro sistema representativo incorporando las opiniones de las personas, tanto individual como colectivamente, en las políticas y decisiones públicas, y de conformidad con el artículo 9.2 y 23.1 de la Constitución Española que abogan por la promoción de la Participación Ciudadana, en el marco de una sociedad democrática avanzada, el Reglamento de Participación Ciudadana del Cabildo Insular de La Palma y, en virtud de las atribuciones que fueron delegadas mediante decreto de la presidencia Nº 174, de fecha 28 de marzo de 2017, en el Área de DEPORTES, JUVENTUD, MEDIO AMBIENTE,

LA JEFA DE SERVICIO

Carmen Isabel Montesino Pérez

SERVICIOS, EMERGENCIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, en concordancia con el art. 124 y la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con su Disposición Adicional Decimocuarta,

HE RESUELTO:

Primero: Poner a disposición de los ciudadanos herramientas basadas en las TIC que faciliten de manera universal la transparencia de la información gestionada por el Cabildo y, a la vez, fomenten la participación de estos. Para ello se pondrá en marcha un portal web con acceso a través de la siguiente dirección: <https://participa.cabildodelapalma.es> facilitando su acceso a través de enlaces desde los distintos portales corporativos con las prestaciones necesarias para llevar a cabo una adecuada gestión de las acciones de participación realizadas por los ciudadanos y colectivos interesados.

Segundo: De la misma forma, se habilita el acceso al portal de transparencia a través de la dirección: <http://transparencia.cabildodelapalma.es/>

**LA CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA DEPORTES, JUVENTUD,
MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS, EMERGENCIAS Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA,**

María Ascensión Rodríguez Pérez



LA VICESECRETARIA GENERAL ACCTAL

Angelina Rosa Ramón Matos